

Bruselas, 27 de septiembre de 2024
(OR. en)

13760/24

**Expediente interinstitucional:
2022/0302(COD)**

CODEC 1841
JUSTCIV 158
JAI 1417
CONSOM 290
COMPET 953
MI 815
FREMP 366
TELECOM 281
CYBER 264
DATAPROTECT 284

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos y por la que se deroga la Directiva 85/374/CEE del Consejo (primera lectura) – Adopción del acto legislativo

1. El 28 de septiembre de 2022, la Comisión presentó al Consejo su propuesta¹, sobre la base del artículo 114 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 24 de enero de 2023².
3. El 12 de marzo de 2024, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión (sin formalización jurídico-lingüística). Tras la revisión por los juristas lingüistas del texto adoptado, el Parlamento aprobó una corrigenda de dicha posición en su Pleno del 16 al 19 de septiembre de 2024. El texto refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo³.

¹ 13134/22 + ADD 1 a ADD 5.

² DO C 140 de 21.4.2023, p.34.

³ 13435/24.

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, entre los puntos «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE- CONS 7/24.
5. La declaración para el acta de la sesión del Consejo figura en la adenda 1 de la presente nota.
6. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
